



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2015-GRC-GA.....

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Callao, 11 JUN 2015 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta N° 017-2014/ADM de fecha 22 de enero de 2014, la Carta N° 169-2014/AC de fecha 19 de setiembre de 2014, presentadas por el Gerente de Operaciones y Gerente General de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, respectivamente; el Informe N° 1118-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 27 de octubre de 2014, el Informe N° 1214-2014-GRC/GA-OL de fecha 01 de diciembre de 2014, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 1575-2014-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de noviembre de 2014, generado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1147-2014-GRC/GA-TESO de fecha 12 de diciembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Memorándum 470-2014-GRC/GAJ de fecha 19 de Diciembre de 2014 generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 294-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015, el Informe N° 526-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de marzo de 2015, el Informe N° 802-2015-GRC/GA-OL de fecha 18 de mayo de 2015 emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 200-2015-GRC/GA-TESO de fecha 26 de marzo de 2015 cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N° 772-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 652-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de abril de 2015 remitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 017-2014/ADM de fecha 22 de enero de 2014 el Gerente de Operaciones de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, solicita la cancelación de 05 facturas: 062-0061774, 062-0061775, 062-0061776, 062-0061967 y 062-0061968, las cuales suman un total de S/55,548.13 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 13/100 Nuevos Soles);



Que, a través de la Carta N° 169-2014/AC de fecha 19 de setiembre de 2014, el Gerente General de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, reitera la solicitud de pago de las facturas señaladas en el párrafo anterior;



Que, con el Informe N° 1118-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 27 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Gerente de Administración, que el expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, ha sido remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1575-2014-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgó la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 55,549.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al clasificador programático: Nemo 0076, Rubro 18, Cis 0004, Específica de Gasto 2.3.1.3.1.1;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, según Informe N° 1214-2014-GRC/GA-OL de fecha 01 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión en el sentido de que si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, por la suma total de S/. 55,548.13 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 13/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1147-2014-GRC/GA-TESO de fecha 12 de diciembre de 2014, la Oficina de Tesorería informa que las facturas 062-0061774, 062-0061775, 062-0061776, 062-0061967 y 062-0061968 a nombre de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, no registran pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Memorandum N° 470-2014-GRC/GAJ de fecha 19 de diciembre de 2014, mediante el cual opina que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, por el monto total de S/.55,548.13 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 13/100 Nuevos Soles), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, con el Memorando N° 294-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica al Jefe de la Oficina de Tesorería que la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, ha solicitado la cancelación de facturas pendientes por servicios prestados al Gobierno Regional del Callao, según cuadro anexo, por lo que solicita se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 200-2015-GRC/GA-TESO de fecha 26 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Tesorería presenta un informe actualizado de las facturas pendientes de pago, señalando que las facturas 062-0061774, 062-0061775, 062-0061776, 062-0061967 y 062-0061968 a nombre de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, no registran pago alguno en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años, conforme se desprende de la copia certificada que obra en autos;

Que, a través del Informe N° 526-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, para la cancelación de las facturas pendientes, por la suma total de S/. 260,292.01 (Doscientos Sesenta Mil Doscientos Noventa y Dos con 01/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorandum N° 772-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 652-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de abril de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, por medio de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de S/. 231,674.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, con cargo a la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0029, RUBRO 18, CIS 0034, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.3.1.1;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 802-2015-GRC/GA-OL de fecha 18 de mayo de 2015, el Jefe... de la Oficina de Logística, hace de conocimiento que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Memorandum N° 470-2014-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero de 2014, mediante el cual opina que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC, por el monto total de S/55,548.13 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 13/100 Nuevos Soles), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. 231,674.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



223

SE RESUELVE:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Logística
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. COBSERSAC, el monto total de S/55,548.13 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 13/100 Nuevos Soles), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 772-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 06 de abril de 2015 y al Informe N° 652-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 06 de abril de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ACC.CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0034	18	2	3	1	3	1	1	231,674.00
					TOTAL				231,674.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION